

RESOLUCIÓN O Nº 0060/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Curacaví

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0024, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Curacaví, la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Curacaví.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CURACAVÍ

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA PRESIDENTE BALMACEDA	AMBROSIO O'HIGGINS — GERMÁN RIESCO — PRESBÍTERO MORAGA — WILLIAMS REBOLLEDO	AMBROSIO O'HIGGINS NORTE CON GERMÁN RIESCO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, POSTERIORMENTE DE ORIENTE A PONIENTE
2	PLAZA VILLORIO SAN JOAQUÍN	AV. PATAGÜILLA - PASAJE SANTA TERESA – LOS ALMÁCIGOS	AV. PATAGÜILLA ORIENTE FRENTE A SANTA TERESA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO PONIENTE A ORIENTE, POSTERIORMENTE DE SUR A NORTE
3	ESPACIO PÚBLICO JAVIERA CARRERA	JAVIERA CARRERA - LOS PATRIOTAS – MANUEL RODRÍGUEZ	JAVIERA CARRERA NORTE CON LOS PATRIOTAS	ORIENTACIÓN: NORTE A SURORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO CHALLACO	JOSÉ RAMÓN ARMAZÁN - REGIDOR ONOFRE JARA	REGIDOR ONOFRE JARA ORIENTE,	ORIENTACIÓN:



			DESPUÉS DEL	NORTE A SUR, LUEGO
			PUENTE	PONIENTE A
				SURORIENTE
	ESPACIO	CIRCUNVALACIÓN -	CIRCUNVALACIÓN	ORIENTACIÓN:
5	PÚBLICO	FERNANDO OJEDA -	SUR CON FERNANDO	ORIENTE A PONIENTE
	CIRCUNVALACIÓN	Pasaje san Juan	OJEDA	ORILINIL A PONILINIL
6	ESPACIO	LO ÁGUILA - CAMINO DOÑA FLORENCIA	LO ÁGUILA NORTE	ORIENTACIÓN:
	LORLICO FO		CON CAMINO DONA	PONIENTE A ORIENTE
	ÁGUILA		FLORENCIA	TOMENTE A ORIENTE
7	ESPACIO	RUTA 68 - CAMINO A MARÍA PINTO (RUTA G-730)	CAMINO A MARÍA	_
	PÚBLICO		PINTO SUR ANTES	ORIENTACIÓN:
	LOLENCO		DE ACCESO A RUTA	ORIENTE A PONIENTE
	LOLLINCO		68	
8	ESPACIO	AMBROSIO O'HIGGINS - CIRCUNVALACIÓN	CIRCUNVALACIÓN	ORIENTACIÓN:
	PÚBLICO		PONIENTE CON	NORTE A SUR, LUEGO
	AMBROSIO		AMBROSIO	PONIENTE A ORIENTE
	O'HIGGINS		O'HIGGINS	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

DIRECCIÓN REGIONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERONICA CLAVERÍA HÉRMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Curacaví
- Oficina de Partes D.R.M.